

# “LEY 40 HORAS”

*“Aspectos relevantes”*



# ¿En qué consiste la Ley de las 40 horas?

Se trata de una ley publicada en abril de 2023, cuya primera etapa entra en vigencia este año. Esta ley modifica el Código del trabajo con el fin de equilibrar la vida personal y laboral de una mejor forma. Esta nueva ley reducirá de forma escalonada la jornada laboral, pasando de las actuales 45 horas semanales, a 44 horas en abril de este año, para llegar a 40 horas semanales en abril del 2028.



# Aspectos legales que debes conocer

- 1** El artículo 22 del Código del trabajo se ve modificado al cambiar **de 45 a 40 horas semanales.**
- 2** Será una ley gradual, lo que significa que el primer año deberán ser **44 horas, 42 al tercer año** y por último, **serán 40 al quinto año.**
- 3** La disminución de las horas **no conlleva la disminución de las remuneraciones.**
- 4** El proyecto aplica a todas las **jornadas que están reguladas por el código del trabajo**, esto aplica para trabajadoras de casa, tripulantes de cabina entre otros.
- 5** Se podrán tener **más días de descanso**, existirá la posibilidad de compensar las horas extraordinarias por hasta 5 días de feriados
- 6** **La jornada 4x3 podrá ser pactada** de común acuerdo para poder distribuir este sistema de trabajo.

# Nuevos derechos que se establecen

Esta Ley de 40 horas laborales logra establecer dos derechos nuevos los cuales podemos resumir de la siguiente forma:

✓ Existirá una banda de horario de 2 horas con el fin de que madres, padres y/o cuidadores de menores de 12 años puedan definir horarios de inicio y salida de sus trabajos.

✓ Existirá la posibilidad de poder realizar una compensación de horas extraordinarias, las cuales podrán ser de hasta 5 días de feriado adicional.

# ¿Cuándo comenzará a regir?

La Ley parte el 26 de abril del 2024, un año después de publicada en el Diario Oficial y se hará de forma gradual. Existe una regla de 1-2-2 en la que se establece que dentro del primer año se reduce la jornada una hora semana, después dos horas a los dos años y otras dos en el quinto año. Así se logra reducir las 5 horas para ajustar una jornada de 40 horas semanales. Se estima que para el 2028 se pueda gozar de una jornada con 5 horas menos



# Rangos horarios y su relación con el estrés

✓ Según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) el promedio de horas trabajadas en países como Alemania, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza entre otros es de 37 horas semanales.

✓ Con relación a países como Chile que es miembro de la OCDE es uno de los que más horas trabaja en la semana, junto con Colombia, Turquía y México con un rango de 45 horas semanales.

✓ Chile ocupa el cuarto lugar con un promedio de 1945 horas anuales lo que arroja como resultado un porcentaje de estrés laboral del 64%.

✓ Esto conlleva a que Chile tenga un aumento del 20% en licencias médicas por causa de estrés laboral.



# Principales aspectos de la reducción de la jornada de trabajo a 40 horas semanales

## 1

### Aplicación gradual de la Ley:

La reducción a 40 horas semanales, es sin rebaja en las remuneraciones. La modificación de jornada de trabajo será progresiva:

Fecha de aplicación	Límite de la Jornada laboral
26/04/2024	44 horas semanales
26/04/2026	42 horas semanales
26/04/2028	40 horas semanales

## 3

### Casos de exclusión de la jornada de trabajo:

Quedarán excluidos de la limitación de jornada semanal los gerentes, administradores. Apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata (en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas).

La Inspección del Trabajo podrá resolver si una determinada labor se encuentra o no dentro de las situaciones descritas. A petición del trabajador(a) o del empleador.

- Vigencia, al 1° años desde la publicación de esta ley (26/04/2024).

## 2

### Número de días de distribución de la jornada Semanal:

La jornada semanal podrá distribuirse en no menos de 4 (hoy no menos de 5 días) ni más de 6 días. Así se da la posibilidad de trabajar 4 días y descansar 3 días.

- Vigencia, al 5° año de publicada esta ley(26/04/2028).

## 4

### Distribución de jornada: promedio de hasta 4 semanas:

La jornada semanal podrá distribuirse en base al promedio de 40 horas en ciclo de hasta 4 semanas.

En cada semana no se podrá exceder de 45 horas ordinarias ni llegar a este límite por 2 semanas continuas en el ciclo.

Se requiere acuerdo previo con el trabajador o sindicato (si existe).

Excepcionalmente, solo mediante acuerdo con sindicatos, el límite semanal promedio puede alcanzar las 52 horas semanales, respetando reglas anteriores.

En ningún caso, la jornada día y extraordinarias podrá exceder de 52 horas semanales.

# Principales aspectos de la reducción de la jornada de trabajo a 40 horas semanales

## 5

### **Horas extraordinarias:**

Se mantiene el límite de 2 horas diarias.

Posibilidad de compensar horas extras con días adicionales de feriado:

- Las partes podrán pactar hasta 5 días anuales de feriado adicional.
- Cada hora extra de trabajo corresponde a 1 hora y ½ de feriado.
- El uso debe ser dentro de los 6 meses siguientes y deben ser solicitados por el trabajador con 48 horas de anticipación.
- Si no se usan en ese periodo, deberán pagarse con el recargo del 50% valor hora ordinaria.
- Compensable en dinero al término del contrato.

- **Vigencia, a 1° año desde la publicación de esta ley (26/04/2024)**

## 7

### **Flexibilidad para inicio de jornada de madres, padres y personas que tengan cuidado personal de menores de 12 años:**

Período de 2 horas en total para anticipar o retrasar el comienzo de la jornada hasta en una hora.

Se excluyen personas que, por naturaleza de su función, no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo (por ejemplo atención de público, atención de urgencia, turnos, etc.). Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso del beneficio.

- Vigencia, a 1° año de publicada esta ley (26/04/2024).

## 6

### **Jornadas excepcionales:**

Podrán exceder del límite máximo promedio de 40 horas semanales, hasta 42 horas.

El tiempo en exceso se compensa con días de descanso anual adicionales que correspondan a la diferencia que se produzca.

Días de descanso anuales adicionales podrán ser compensados en dinero, previo acuerdo de las partes. Se compensan al término del contrato, en caso que existan días pendientes.

Reglamento del Ministerio del Trabajo, regulará parámetros y límites de distribución.

- **Vigencia, al 5° año de publicada esta ley (26/04/2028)**

## 8

### **Jornadas especiales:**

Se modifican las jornadas de los trabajadores del transporte, ferroviarios, tripulantes aéreos, trabajadores de casa particular, trabajadores agrícolas y personal de hoteles, clubes y restaurantes, entre otros.

## 9

### **Jornada parcial:**

Se fija su máximo en 30 horas semanales.

- Vigencia, al 1° año de publicada esta ley (26/04/2024).

# ¡CUMPLE CON LA LEY DE 40 HORAS!

